



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC**

R.U.C. : N° 20100004675  
Representante Legal : Santiago Domínguez Perdomo  
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Elmer Faucett s/n Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” - Callao  
Teléfono : 708 1080

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

Mediante Decreto Legislativo N° 99 del 29 de mayo de 1981, la empresa pública Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., establecida por el Decreto Ley N° 19527, fue transformada en una empresa de propiedad exclusiva del estado, sujeta al régimen legal de las personas jurídicas de derecho privado y organizada como una sociedad anónima.

En virtud al Decreto Legislativo N° 216 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado del 12 de Junio de 1981, CORPAC S.A., fue convertida en empresa estatal de derecho privado.

Mediante el Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de setiembre de 1981 fue aprobado el estatuto que formaliza la organización de CORPAC S.A., para su funcionamiento como una sociedad anónima que se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, por la Ley de Sociedades Mercantiles y por su Estatuto, cuyos objetivos son los siguientes:

- Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios.
- Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas del país.
- Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo.
- Financiar y/o ejecutar proyecto de construcción y remodelación de infraestructura aeroportuaria, conforme al plan de inversión que establezca al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y construcción.
- Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su objeto social, que sean compatibles con las sociedades anónimas y asociarse con otras entidades, para tal fin observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de accionistas.

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., es una empresa del Estado que pertenece al Sector Transporte, se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, Ley General de Sociedades y por su Estatuto Social aprobado por Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de Setiembre de 1981.

CORPAC S.A. tiene por actividad principal la operación, el equipamiento y la conservación de los aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, instalaciones y equipos requeridos por las técnicas aeronáuticas de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y disposiciones legales.

Asimismo, tiene como actividad establecer administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para seguridad de las operaciones aéreas en el país.

- Financiar y/o ejecutar proyecto de construcción y remodelación de infraestructura aeroportuaria, conforme al plan de inversión que establezca al Ministerio de Transportes, comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su objeto social, que sean compatibles con las sociedades anónimas y asociarse con otras entidades, para tal fin observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de accionistas.

Mediante Resolución Suprema N° 084-93-PCM (11.03.93), se incluyó a CORPAC S.A. en proceso de promoción de inversión privada. Para el cumplimiento de dicho proceso, a través de la Resolución Suprema N° 458-97-PCM (12.09.97), se nombró el Comité Especial de Privatización para entregar en concesión los Aeropuertos de la República al sector privado.

Asimismo, por Resolución Suprema N° 019.002.97 de PROMCEPRI (12.01.98), se ratifica el acuerdo de incluir a CORPAC S.A. en los alcances del proceso de Promoción de la Inversión Privada.

De otro lado, por Resolución Suprema N° 058.97.PCM, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, conforme al cual se dio por concluido el proceso de promoción de la inversión privada, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en CORPAC S.A.

Mediante la Resolución Suprema N° 052-98-TR de fecha 06 de Setiembre de 1998, se ratifica el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) en virtud del cual se estableció la entrega en concesión al sector Privado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobándose el respectivo Plan de Promoción de la Inversión Privada para el otorgamiento de la concesión antes referida, a cargo del Comité Especial de Privatización de Aeropuertos (CEPRI).

Con relación al proceso de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, con fecha 27 de octubre del 2000, los postores realizaron la presentación de los sobres respectivos conteniendo las propuestas técnicas y económicas. De acuerdo a las Bases de la Licitación Internacional, la concesión se debía adjudicar a la empresa que cumpla con las calificaciones técnicas necesarias y además ofrezca la mayor retribución al Estado, habiéndose establecido como mínimo el 20% sobre los ingresos brutos anuales del Concesionario, retribución que será pagada trimestralmente a OSITRAN, en su calidad de representante del Estado Peruano.

Con fecha 15 de noviembre del 2000, el Comité Especial de Privatización de Aeropuertos (CEPRI) otorgó la Buena Pro al CONSORCIO FRANKFUR – BECHTEL – COSAPI, por ser el postor que cumplió con las calificaciones técnicas necesarias y además ofrecía pagar una retribución equivalente al 46.511% de los ingresos brutos. Dicho Consorcio está integrado por:

FLUGHTEN FRANKFURT MAIN	42.7%
BECKTEL ENTERPRICE INTERNATIONAL	42.7%
COSAPI	14.6%

Según el Decreto Supremo N° 022-2001.EF de fecha 10.02.2001, se celebra el contrato con “LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.”; que viene a ser la sociedad concesionaria constituida por el CONSORCIO FRANKFURT – BECHTEL – COSAPI, adjudicataria de la buena pro de la Licitación Pública Internacional para la entrega en concesión al Sector Privado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Según Resolución Suprema N° 078-2201-EF de fecha 02.02.2001, se dispone que CORPAC S.A. transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, los bienes y derechos sobre el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a efectos que el Estado Peruano lo entregue en concesión al sector privado.

Dicha Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no incluye el servicio control del tránsito aéreo y los servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.

A partir del 14 de Febrero de 2001, CORPAC S.A. deja de ser propietaria de los bienes y derechos del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En esa misma fecha el Estado Peruano da inicio al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, haciendo entrega a favor de Lima Airport Partners S.R.L. los bienes y derechos correspondientes al citado aeropuerto.

Cabe destacar que en la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no están incluidos el servicio de Control de Tránsito Aéreo y los Servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.

Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 022-2004-EF publicado el 26.03.2004 se ratifica el acuerdo de PROINVERSION que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los Aeropuertos de la República.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 011-2005/003 FONAFE de fecha 03.03.2005, FONAFE aprueba la reducción de Capital Social de CORPAC S.A., mediante la devolución de los bienes muebles e inmuebles de (11) aeropuertos del primer Grupo, exceptuando al aeropuerto de Pisco.

Con fecha 11.12.2006 se suscribe el contrato de concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (Concedente) y Aeropuertos del Perú (Concesionario), de (9) aeropuertos reservándose el Estado Peruano, el derecho de entregar al Concesionario, dentro del plazo de (2) años, contados a partir de la fecha de cierre (11.12.2006), los aeropuertos de Chiclayo, Piura y Pisco

Con fecha 05 de febrero y 06 de marzo del 2008, se entregaron los Aeropuertos de Pisco y Chiclayo respectivamente al Concesionario Aeropuertos del Perú S.A., ello en el marco del Contrato de Concesión suscrito con el MTC el 11.12.2006.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del Examen comprenderá las siguientes Sedes Aeroportuarias:

- Sede Central
- Aeropuerto de Cusco
- Aeropuerto de Arequipa
- Aeropuerto de Juliaca
- Aeropuerto de Iquitos
- Aeropuerto de Tacna

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>2</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### **Objetivos Específicos**

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Aspectos Tributarios**

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto CORPAC S.A. en el ejercicio gravable 2008, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
- d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la más adecuada.
- d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que CORPAC S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2008.
- d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

### **Aspectos Técnicos**

- d.4 Emitir un Informe sobre el estado situacional de los Servicios de Control de Transito Aéreo.

### **Aspectos sobre la Contabilidad Regulatoria**

#### **Objetivo General**

- d.5 Emitir Opinión respecto de las cuentas y estados financieros al 31 de diciembre de 2008, son razonables en el marco del Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A.

#### **Objetivos Específicos**

- d.5.1 Efectuar la Auditoria del Sistema de Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre de 2008 implementado por CORPAC para proporcionar la información cuantitativa establecida en el Manual de Contabilidad Regulatoria.

- d.5.2 Emitir opinión sobre si los sistemas y registros de CORPAC, y de las posibles restricciones que pueden determinar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas.
- d.5.3 Emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de la información presentada a OSITRAN respecto de los principios y políticas enunciados en el Manual de Contabilidad Regulatoria y los principios contables.

### **Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2008**

- d.6 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2008.

### **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas. Poniendo énfasis en las Obras en los Aeropuertos comprendidos en el Alcance.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella.
- Emitir un pronunciamiento específico referido al pago adecuado de los Aportes por Regulación que CORPAC S.A. efectúa a OSITRAN.

#### e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Veinte (20) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Especial de la Información Presupuestaria.
- Diez (10) ejemplares del Informe sobre aspectos tributarios.
- Diez (10) ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2008.
- Diez (10) ejemplares del (Informe Especial) sobre el estado situacional de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo.
- Diez (10) ejemplares del Informe de Auditoría sobre la Contabilidad Regulatoria.
- Una copia de cada informe debe ser alcanzado al Órgano de Control Institucional de la entidad a fin tome conocimiento y efectúe el respectivo seguimiento de medidas correctivas.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-

CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>3</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>4</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga CORPAC S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Visitas a realizarse:

- Visita interina o preliminar que podrá iniciarla, previo acuerdo con la empresa, al día siguiente de suscrito el Contrato de Servicios Profesionales (Evaluación del Control Interno)
- Designación de auditores para la verificación de la toma de inventarios en Aeropuertos acordados con la empresa.
- Visita final de trabajo en la iniciación a la recepción de los Estados Financieros de la Empresa.

El examen debe considerar visitas a la Sede Central (Lima) y a cinco (05) sedes aeroportuarias de provincias, indicadas en el literal c.3 referido al Ámbito Geográfico, con la finalidad de evaluar la estructura de los controles internos.

### b. Plazo de realización de la auditoría<sup>5</sup>

El plazo para la entrega de los informes considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera: **25.FEB.2009**
- b.2 Informe Largo de Auditoría Financiera: **25.FEB.2009**
- b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **25.FEB.2009**
- b.4 Informe sobre el cumplimiento del Convenio de Gestión 2008: **25.FEB.2009**
- b.5 Informe Tributario: **25.FEB.2009**
- b.6 Informe sobre el estado situacional del Servicio de Control de Tránsito Aéreo: **25.FEB.2009**
- b.7 Informe de Auditoría a la Contabilidad Regulatoria: **25.FEB.2009**

Cabe precisar, que en ningún caso el plazo para la entrega de los informes antes mencionados podrá exceder al día 25.02.2009.

### c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2008, será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 1 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- (01) Ingeniero Electrónico.
- (01) Ingeniero Civil.
- (01) Ingeniero Mecánico.
- (01) Abogado.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- (01) Especialista en Tributación.
- (01) Especialista en Costos.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>7</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

---

<sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>7</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>9</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. RODRIGO RIOS FERNANDEZ**, Coordinador.

---

<sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

### III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

**Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	210,924.37
Impuesto General a las Ventas	S/.	40,075.63
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>251,000.00</b>

**Son: Doscientos cincuenta y un mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.